

PARA LLEGAR FILETE A LOS AÑOS DORADOS



GUÍA DE ORIENTACIÓN PREVISIONAL PARA FERIANTES

**PASE
A VER,
CASERO,
LO QUE
TENEMOS
PARA
USTED**

ÍNDICE



INTRODUCCIÓN pag. 4

1



LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SISTEMA PREVISIONAL EN CHILE

La Protección Social **pag. 6**
 La pensión básica solidaria
 y el aporte previsional solidario **pag. 8**
 Bono por hijo nacido vivo **pag. 9**
 Cotización trabajadores independientes **pag. 10**
 El Feriante pregunta...
 y nuestra monitora le responde **pag. 12**

2



LA COTIZACIÓN PARA PENSIÓN

El sistema de pensiones **pag. 14**
 Tipos y modalidades de pensión **pag. 16**
 El Feriante pregunta...
 y nuestra monitora le responde **pag. 18**

3



SISTEMA DE SALUD

Organización del sistema de salud **pag. 20**
 ¿Qué es el Auge o GES? **pag. 22**
 ¿Cómo Ingresa a FONASA? **pag. 25**
 El Feriante pregunta...
 y nuestra monitora le responde **pag. 26**

4



SISTEMA DE SEGURIDAD LABORAL

Conceptos de seguridad laboral **pag. 28**
 Beneficios del seguro social **pag. 31**
 El Feriante pregunta...
 y nuestra monitora le responde **pag. 32**



CONTACTOS pag. 34

A ACOMPÑARME A DAR UNA VUELTA A LA MANZANA



Estimados comerciantes de ferias, la Unidad de Protección Social de Asof AG (UPS-ASOF) ha elaborado esta guía para entregarles información sobre el sistema previsional chileno, el que cuenta con una cantidad importante de beneficios y derechos, que tanto ustedes como sus familias pueden aprovechar y que hoy, por desinformación no están utilizando.

La ferias han sido y son un espacio de intercambio comercial y social de gran trascendencia para nuestro país. Actualmente los comerciantes que laboran en las ferias, así como sus trabajadores y familias se encuentran al margen de los sistemas de protección social y provisional. Por ello, uno de los desafíos de los años venideros, es mejorar la calidad de vida de “La Familia Feriante”.

El surgimiento del comerciante de feria libre se remonta a los tiempos en que se instalaron las primeras ferias de intercambio en los poblados de Chile. Las normativas para ferias se remontan al año 1789, en la ciudad de La Serena.

Actualmente las ferias libres son la principal forma de abastecimiento de productos alimenticios frescos de la población urbana, especialmente los artículos hortofrutícolas, en un 70%, y productos del mar en un 50%. Existen ferias libres desde Arica hasta Chile Chico, en muy diversas formas y expresiones.

Los feriantes ejercen su oficio de forma independiente, en lugares, horarios y condiciones fijadas por Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades. El feriante proviene de familias dedicadas al comercio por generaciones. Mayoritariamente como mecanismo de absorción de la cesantía, en un porcentaje superior al 75%, siendo anteriormente trabajadores asalariados o empleados.

Existen más de 80 mil feriantes, organizados en más de 915 ferias libres en el país. De este universo, no más del 20% de los feriantes están incorporados a algún sistema de protección social y/o previsional.

La presente guía viene a contribuir y a dar respuestas a múltiples inquietudes, que miles de comerciantes, mantienen en materias previsionales y de protección social.

Las respuestas a estas inquietudes se las dará la Monitora-feriante Gabriela Sepúlveda, quien es comerciante de la feria El Montijo de Cerro Navia. Además, es la encargada de la Unidad de Protección Social (UPS) en la Asociación Nacional de Ferias Libres, Persas y Afines (Asof). Gabriela junto a un grupo de 24 monitores fueron capacitados durante el año 2009 mediante talleres de formación que les brindaron conocimientos en los aspectos más esenciales de la reforma previsional, todo ello para llegar de manera clara y directa a sus colegas.

Uno de los aspectos que esta guía ha debido integrar es el cuidado por el lenguaje que se utiliza, puesto que en general los temas previsionales suelen ser difíciles de comprender. Es por ello que, Gabriela acompañará esta guía orientando a sus colegas en sus dudas más frecuentes.

La elaboración de este material nace del proyecto "Las ferias libres previsionan su futuro de manera saludable en la zona norte del País", realizado por Asof dentro de los Fondos de Educación Previsional (FEP), de la Subsecretaría de Previsión Social.





NO CONVIERTA SU FUTURO EN UNA TELECEBOLLA

La Protección Social es el conjunto de prestaciones en beneficio de los trabajadores/as (dependientes e independientes), entre los que se encuentran los feriantes y sus familiares o beneficiarios. Su objetivo es elevar el nivel de vida económico, social y cultural.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) sostiene que “el acceso a un nivel adecuado de protección social es un derecho fundamental de todos los individuos reconocido por las normas Internacionales del trabajo”.

“Sólo un 20% de la población mundial cuenta con una protección social adecuada, y más de la mitad no tiene ninguna cobertura. Estas personas enfrentan peligros en el lugar de trabajo y tienen pensiones y seguros de salud débiles o inexistentes”.

El sistema previsional permite que las personas ahorren una parte de sus ingresos a lo largo de su vida, ello para poder disponer de recursos al momento de su jubilación. Por tanto, el esfuerzo personal de ahorro en el período activo (durante su vida laboral) es determinante para las pensiones futuras, contribuyendo de esta manera a que ningún chileno quede fuera del sistema de protección social.

LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SISTEMA PREVISIONAL EN CHILE

Después de casi 30 años de aplicación del Sistema de Capitalización Individual y debido a una serie de factores, el resultado obtenido no ha sido el esperado, particularmente en el tema previsional. Sobre todo en materia de incorporación al sistema de pensiones, por parte de los trabajadores independientes, como es el caso de los feriantes.

Para dar respuesta a los planteamientos precedentes, en el año 2008, se da inicio a La Reforma Provisional. La nueva Ley 20.255 introduce perfeccionamientos a los tres pilares que conforman un sistema de pensiones -Pilar Solidario, Pilar Obligatorio y Pilar Voluntario- con el fin de lograr un sistema integrado y coordinado que asegure la protección social a cada uno de los ciudadanos del país.



PILAR SOLIDARIO

Uno de los principales objetivos de este pilar es la prevención de la pobreza en la tercera edad o en caso de invalidez. El financiamiento de las prestaciones otorgadas por este pilar proviene de ingresos generales de la nación, lo cual convierte el beneficio en uno de carácter solidario. A este pilar pueden acceder aquellas personas que no tuvieron una participación en algún régimen previsional o cuya contribución en el sistema de pensiones contributivo fue bajo.

PILAR CONTRIBUTIVO

Está basado en la capitalización individual. La afiliación y cotización a este pilar es obligatorio para trabajadores dependientes y voluntario para los independientes y afiliados voluntarios. Este tiene como objetivo contribuir a un estándar de vida adecuado para los trabajadores que han concluido su vida laboral, procurando que éste se acerque razonablemente a aquél que tenían durante su vida activa.

PILAR VOLUNTARIO

Está compuesto por los planes de Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Cuentas de Ahorro Voluntario (Cuenta 2). La Reforma Previsional, además, introdujo los planes de APV Colectivo, modificó el tratamiento tributario del APV y creó la figura del Afiliado Voluntario. Estas modificaciones rigen desde el 1 de octubre de 2008.

LA PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA Y EL APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO

La **Pensión Básica Solidaria (PBS)** es aquella pensión que entrega el Estado a todas las personas que no estén recibiendo ningún otro tipo de pensión.

El **Aporte Previsional Solidario (APS)** es un complemento en dinero que el Estado aporta mensualmente a todas aquellas personas que reciben pensiones muy bajas y que cumplan ciertos requisitos.

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA (PBS) DE VEJEZ

REQUISITOS

- NO estar recibiendo ningún tipo de pensión.
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres).
- Acreditar haber vivido 20 años en Chile, y al menos 4 de estos últimos 5 años anteriores a la solicitud
- Contar con la Ficha de protección Social, e incluir el requisito actualizado de:
Cumplir con el puntaje medido por Índice de Focalización Previsional, 1100 puntos
- Actualmente \$75.840, según reajuste del IPC anual.
- Se solicita en IPS (Ex INP), o en la municipalidad que corresponda

Una pensión de

\$ 75.840

mensuales

(a partir del 1 de julio de 2010)

Se reajustará cada doce meses de acuerdo al IPC. Cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

BENEFICIO

APOORTE PREVISIONAL SOLIDARIO (APS) DE VEJEZ

REQUISITOS

- Recibir una pensión (IPS, AFP, Compañía de Seguros o pensión de sobrevivencia) menor a \$200.000 mensuales (monto base hasta 30 de junio de 2011).
- Tener 65 años o más (hombres y mujeres),
- Acreditar haber vivido 20 años en Chile y al menos 4 de estos últimos 5 años anteriores a la solicitud
- Contar con la Ficha de protección Social, e incluir el requisito actualizado de: Cumplir con el puntaje medido por Índice de Focalización Previsional, 1100 puntos.

Un aporte en dinero que el Estado entrega para complementar, mes a mes, las pensiones inferiores a \$200.000.

BENEFICIO

Nota: También se han contemplado la **Pensión Básica Solidaria de Invalidez** y **Aporte Previsional Solidario de Invalidez**, que cuentan con características específicas.

BONO POR HIJO NACIDO VIVO



¿CÓMO SE PAGA EL BONO A CADA BENEFICIARIA?

En este caso, la o las bonificaciones se depositarán en su cuenta de capitalización individual.

En este caso, el Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) les calculará una pensión, considerando la o las bonificaciones que por hijo nacido vivo les correspondan. El resultado de este cálculo incrementará su PBS de Vejez.

Se les calculará una pensión considerando las bonificaciones que por hijo nacido vivo les correspondan. En este caso, el monto resultante se sumará al aporte previsional solidario que le corresponda.

Es un aporte que entrega el Estado a todas las chilenas que se pensionen a contar del 1° de julio de 2009, sin importar su condición social, laboral o económica, sólo por el hecho de haber sido madres. Se concretará como un bono (hoy aproximadamente \$309.600) por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se depositará en la cuenta de capitalización individual de la mujer a los 65 años de edad, aumentando sus fondos previsionales y su pensión final.

Este bono irá incrementándose año a año de acuerdo a la rentabilidad que va generando. Los requisitos para activarlo son:

- *Tener o haber tenido un hijo nacido vivo o adoptado.*
- *Tener a lo menos 65 años de edad.*
- *Acreditar haber vivido 20 años en Chile y al menos 4 de estos últimos 5 años anteriores a la solicitud*
- *Que la mujer se pensione después del 1° de julio de 2009.*

QUIÉNES NO TIENEN DERECHO AL BONO:

- Las mujeres pensionadas con ANTERIORIDAD al 1 de julio de 2009.
- Las mujeres pensionadas por IPS (ex INP), CAPREDENA, DIPRECA.

COTIZACION TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Es necesario distinguir entre trabajadores independientes:

- Los trabajadores independientes que estarán **OBLIGADOS** a cotizar. Este tipo de trabajadores son personas que perciben rentas del trabajo, que emiten boleta de honorarios.

- Los trabajadores independientes que **NO** están obligados a cotizar.

1.- Trabajadores independientes que tributan a través del régimen de renta efectiva (Microempresarios, comerciantes).

2.- Trabajadores independientes que tributan a través del régimen de renta presunta (Transportistas, Mineros Agricultores, Feriantes, pescadores, etc.)



LOS BENEFICIOS DE REALIZAR LAS COTIZACIONES SI SE ESTÁ AL DÍA SON:

- Pensión de vejez.
- Prestaciones de Salud (Fonasa o Isapre)
- Estar cubiertos por el seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Tienen derecho a aporte previsional solidario y demás beneficios de la Reforma Previsional.



CÓMO SOLICITAR ALGUNOS BENEFICIOS

• **Beneficiarios de Pensión Asistencial (PASIS)**

-A contar del 1 de julio de 2008, en vez de la PASIS, comenzarán a recibir su PBS de Vejez o Invalidez según sea el caso. Esta modificación es automática, no requiere solicitud.

• **PBS de Vejez o Invalidez**

- Se debe presentar la correspondiente solicitud en el Instituto de Previsión Social (IPS).

• **APS de Vejez o Invalidez**

- Se debe presentar la correspondiente solicitud en el Instituto de Previsión Social (IPS). Si se trata de un afiliado al DL 3.500 también se puede solicitar en la AFP donde se encuentra incorporado.

• El resultado de su solicitud se notificará al solicitante por correo certificado a su domicilio a menos que en la solicitud del beneficio indique que desea retirar su notificación en cualquier centro de atención del IPS (Ex INP).

• En lo posible, los beneficios deben ser invocados directa y personalmente por los interesados con su cédula de identidad vigente, suscribiendo en original y copia el formulario respectivo. Los terceros deberán presentar mandato firmado ante Notario u Oficial del Registro Civil.

• La tramitación de beneficios es gratuita.

PAGO DE BENEFICIOS

• Las pensiones básicas de vejez o invalidez serán pagadas por el IPS de acuerdo al medio de pago seleccionado por el solicitante al requerir el beneficio.

Los aportes previsionales solidarios de vejez o invalidez serán pagados conjuntamente con la pensión que percibe el beneficiario.



EL FERIANTE PREGUNTA...Y NUESTRA MONITORA LE RESPONDE...

¿Colega por qué tengo que cotizar?

Monitora Gaby: Tenemos que hacerlo para llegar a nuestra vejez de manera digna y para que no seamos una carga para nuestras familias para cuando estemos casi pa' l cajón. Nosotros debemos pensar en nuestro futuro.

La previsión actual tiene elementos que son muy buenos y provechosos como las pensiones, el aporte previsional solidario y la salud. Por eso debe estar informado de esta papita caliente pues.

Los feriantes somos libres, pero la libertad tiene sus condiciones. Es nuestra responsabilidad mirar por nuestro futuro. OJO que hemos visto muchos compañeros enfermos que no tienen ni uno ni para el traje de palo. Y recuerde que es su futuro.

Los feriantes no tenemos la cultura del ahorro pegada en nuestra mente, pero hoy existen programas que nos pueden ayudar a llegar en mejores condiciones para el vejestorio. Colega, no puede llegar al ocaso de la vida sin prevenir. Debemos reflexionar, sacudirnos y prepararnos para ello.

¿De qué se trata la Reforma Previsional?

Monitora Gaby: Fueron cambios que surgieron en el año 2008, a través de la reforma al sistema de pensiones vigente a ese año, que se sustenta en un pilar solidario para cooperar con quienes tenían pensiones pitufinas, para ayudar a las mamacitas con muchos hijos, a las dueñas de casa y a los trabajadores independientes, como los feriantes.

¿Y qué gano con eso?

Monitora Gaby: Bueno muchísimo...si bien no ganará hoy sí para su futuro. ¿Sabía colega que puede cotizar en forma voluntaria? ¿Sabía que si se enferma, por ejemplo y está cotizando, puede tener derecho a seguros de accidente laboral para enfermedades profesionales y protección en salud por FONASA o Isapres? ¿Sabía que si tiene una pensión muy baja puede aumentarla?

¡Avísese pues colega e infórmese!

¿Entonces es verdad eso de que puedo tener previsión si no trabajo apatronado?

Monitora Gaby: ¡Clarito como el agua! Desde que se inició la reforma previsional esto fue uno de los mayores beneficios para los "independientes", como feriantes, taxistas, pirquineros, suplementeros, etc. Hoy podemos cotizar como trabajador independiente y con ello podemos tener un billullo para cuando estemos viejos, atender nuestras enfermedades y tener un seguro contra accidentes y enfermedades profesionales.

**EXTRA
EXTRA
COLEGA:
NO NADEMOS
LA CONTRA
LA CORRIENT**

¿A qué le llaman la pensión básica solidaria?

Monitora Gaby: Es una plata que se le entrega a las personas que no están recibiendo ningún tipo de pensión, es decir cero billullo. Existen dos tipos: una para los viejitos y otra para personas que tengan una enfermedad invalidante.

Los mayores de 65 deben acreditar haber vivido en Chile los últimos 20 años y tener su ficha de protección social cumpliendo con el requisito de un puntaje bajo.

Las personas con alguna enfermedad no tienen que estar recibiendo ninguna pensión, debe ser calificado como inválido por un doc, tener entre 18 y 65 años y tener la ficha de protección social con un puntaje bajo.

Chaa...cuénteme otra colega ¿y alguien ha recibido esta ayuda?

Monitora Gaby: Le cuento la historia de un amigo en la feria que tenía su Mamá muy enferma, con esquizofrenia, ella no recibía ninguna pensión y tenía 60 años. Le dijimos que su mamacita podía recibir algo y lo empujamos a que preguntara. El resultado es que hoy está feliz y recibe \$75. 840 lucrecias al mes por concepto de pensión básica solidaria de invalidez.

¿Y el aporte previsional solidario?

Monitora Gaby: Es como un salvavidas para aumentar su pensión. Es un sistema que coloca un monto extra para premiar a la gente que se esforzó y cotizó, aunque sea un poco. Si alguien decidió cotizar 5 años por el mínimo, su monto es muy pequeño. Es un especie de "premio de consuelo" para el que no pudo poner más billullo.

Existen para pensiones pitufinas y para los vejetes.

Si usted recibe una pensión menor a los \$200.000, ya sea del INP, AFP o de un Seguro, tiene 65 años y más, reside más de 20 años en Chile y tiene su ficha de protección social con el puntaje que se exige, puede tener este bonazo. Puede recibir todos los meses más luquitas en su mano.

Ahora si está inválido y no puede trabajar y ya recibe una pensión mínima, puede complementarla con el aporte previsional solidario que entrega el Estado. ¿no es malo?

¿Y qué es el famoso bono por hijo?

Monitora Gaby: Es un beneficio para todas las mamicas sin importar si tenemos platita o no. Este beneficio se deposita en una especie de chanchito que aumentará sus fondos provisionales y su futura pensión. Pero, OJO, no es un bono automático, sino que se divide y se arma un pozo acumulado por la suma de hijos. ¡No se recibe la platita al tiro, si no que se agrega a la pensión mensual!. ¡Cómo el agua, cierto colega!

¿Todas las mamás pueden recibirlo?

Monitora Gaby: Todas las mamacitas que hayan tenido un hijo vivo o adoptado, que tengan 65 años, que vivan en Chile por más de 20 años y que se hayan pensionado después del 1° de julio de 2009.

¿O sea que mi señora que jubiló en el 2007 no tiene derecho?

Monitora Gaby: lamentablemente no, pero puede optar a otros beneficios.





PARA NO LLEGAR A VIEJITO COMO EL AJO

En Chile los niveles de participación en el sistema de pensiones se centran principalmente en los trabajadores asalariados. Los trabajadores independientes, por no estar obligados a cotizar, en su gran mayoría no lo hacen. No obstante, esta situación está cambiando con las mejoras incorporadas al sistema de pensiones en los últimos años y con la entrega de información y orientación a los trabajadores independientes, que les permita tomar una mejor decisión respecto a su futuro previsional.

El sistema de pensiones en Chile es de capitalización individual, es decir cada afiliado tiene una cuenta individual única en la cual deposita sus fondos previsionales (10% mensual de la remuneración imponible).

Estos ahorros previsionales de los trabajadores son invertidos por las compañías administradoras de fondos de pensiones (AFP) cuyo objetivo es generar rentabilidades con el fin de aumentar dichos fondos y lo que finalmente se debería traducir en mejores pensiones.

Por su administración las AFP cobran comisiones, que se descuentan de las cotizaciones previsionales de los trabajadores. Estas comisiones están reguladas por Ley y fluctúan entre 1,36% y el 2,36% de las cotizaciones previsionales mensuales, según cada AFP (desde julio de 2009). Sólo una parte de esta comisión constituye un ingreso neto de la AFP, ya que una fracción de ella es traspasada a las Compañías de Seguros de Vida por concepto de prima del seguro de invalidez y sobrevivencia con que están cubiertos los cotizantes (1,87% de la renta imponible).

ADVERTENCIA: Consumir ajo es muy saludable. Está comprobado que reduce los niveles de colesterol en la sangre y que mejora el sistema cardiovascular. Es efectivo contra ciertos microorganismos inmunes a los medicamentos. Conocido antiparasitario, además es un importante contribuyente de vitaminas A, B1, B2 y C a nuestro organismo y un eficaz antiinflamatorio

Las cotizaciones previsionales se pagan directamente en las agencias de las AFP o en los Bancos, Instituciones Financieras o Cajas de Compensación con las cuales aquellas tienen convenio de servicios de recaudación.

El pago de las cotizaciones se hace a través de las Planillas de Pago de Cotizaciones Previsionales disponibles en las agencias de las AFP, en las cuales se debe identificar correctamente a los trabajadores, su remuneración imponible, el período al que corresponde y el monto cotizado.

También se pueden pagar por Internet, a través del Sitio Web de Previred www.previred.cl o en la cuenta de protección de Bancoestado.

¿CÓMO SE FINANCIAN LAS PENSIONES?

Las pensiones se financian con las cotizaciones previsionales obligatorias y voluntarias que paga el trabajador mensualmente en su AFP y su respectiva rentabilidad. Si corresponde, se agrega el reconocimiento del dinero cotizado en el Antiguo Sistema Previsional (Bono de Reconocimiento).

¿CUÁNDO SE OTORGAN LAS PENSIONES?

El afiliado tiene derecho a recibir una Pensión de Vejez cuando cumple la edad legal, esto es 60 años en el caso de las mujeres y 65 años para los hombres.

No obstante, pueden pensionarse anticipadamente, cumpliendo los siguientes requisitos:

- *Financiar una pensión de al menos el 70% de la renta imponible promedio de los 10 últimos años, en régimen*
- *Financiar al menos una pensión del 150% de la pensión mínima garantizada*

¿CUAL ES EL MONTO DE LAS PENSIONES?

El monto de la pensión de vejez se determina como una proporción de los fondos acumulados.

En el caso de las pensiones de invalidez tienen derecho a recibirlas los afiliados que hayan sido declarados inválidos por una comisión médica, designada por la Superintendencia de AFP.

El monto de la pensión de "Invalidez Total" es equivalente a 70% del promedio de las rentas percibidas por el afiliado durante los últimos 10 años, debidamente actualizadas de acuerdo con la inflación. El monto de las pensiones de "Invalidez Parcial" es equivalente al 50% de dicho promedio. En el caso de los afiliados dependientes que han quedado desempleados hasta 12 meses antes de la declaración de la invalidez total, el monto a percibir equivale a un 70%, y en caso de la invalidez parcial, a un 50% de dicho promedio.

Las pensiones de sobrevivencia se otorgan a la viuda o al viudo, a la madre o padre de hijos de filiación No matrimonial, a los hijos del afiliado fallecido y a falta de los anteriores, a los padres. Estas se financian del mismo modo que las pensiones de invalidez.



TIPOS Y MODALIDADES DE PENSIÓN

¿CUÁLES SON LAS PENSIONES QUE OTORGA EL SISTEMA?

- **De Vejez:** para el afiliado que cumple la edad legal, o antes de esa edad si cumple con determinados requisitos, entre otros con un ahorro que permita pagar pensiones por sobre los mínimos.
- **De Invalidez:** para los afiliados que sean declarados inválidos por una Comisión Médica designada por la Superintendencia de Pensiones.
- **De Sobrevivencia:** que se otorga a el o la cónyuge del afiliado fallecido, a la madre y padre de hijo natural del afiliado fallecido, a los hijos del afiliado fallecido.

SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

Las AFP deben licitar de forma “única” y “conjunta”, en forma separada para hombres y mujeres, el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS). Por ley las administradoras deben contratar este seguro para garantizar el pago de pensiones de invalidez y supervivencia a sus afiliados.

En la reciente reforma previsional se modificó la responsabilidad del pago del seguro, el que pasó a ser de cargo de los empleadores. A contar de julio de 2009 se hacen cargo del pago las empresas con 100 o más trabajadores, las empresas públicas e instituciones del Estado, y el 2011 todos los empleadores.

Este seguro cubre de las contingencias de invalidez parcial y total de un afiliado, y el fallecimiento del trabajador, generando pensiones de viudez y orfandad.

Los montos de estas pensiones no dependen del ahorro acumulado en la cuenta de los trabajadores, sino que están definidos en la ley como un porcentaje de la pensión de referencia y, en consecuencia, el seguro garantiza que se disponga de los fondos necesarios para el pago de estos beneficios.

LOS MULTIFONDOS

Las AFP ofrecen a sus afiliados cinco tipos de fondos donde invertir sus ahorros. Esto porque los afiliados son distintos en edad o tiempo que les falta para pensionarse; en ahorro acumulado, en el rechazo o preferencia al riesgo y, por lo tanto, pueden preferir distintas alternativas de inversión.

Los fondos se diferencian por la combinación entre de instrumentos de renta fija y renta variable.

Los instrumentos de "renta fija" son aquellos que al momento de la inversión entregan una rentabilidad conocida en un período determinado.

Los instrumentos de "renta variable" representan la propiedad o capital de una sociedad o empresa. Quienes compran estos títulos pasan a ser propietarios o accionistas y, por lo tanto, obtendrán ganancias o pérdidas dependiendo de cómo le vaya a la empresa.



¿CÓMO SE DEBE HACER PARA COTIZAR COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE?

- El trabajador independiente debe afiliarse a una AFP y efectuar el pago de la cotización correspondiente, llenando el formulario respectivo. Debe presentar su Cédula de Identidad.
- La otra posibilidad es pagar la primera cotización, con lo que se produce la afiliación automática al sistema.
- Si el trabajador independiente ya estaba afiliado a una administradora, debe concurrir a esa AFP y comenzar a pagar cotizaciones como independiente.
- Las AFP no pueden negarse a afiliarse a trabajadores independientes y el trámite de afiliación es gratuito.

El trabajador independiente se entiende afiliado al Sistema Previsional del D.L. 3.500 e incorporado a la AFP a partir del día en que pagó la primera cotización. Con el primer pago la Administradora tiene la obligación de crearle un registro en el Archivo de Afiliados y su cuenta personal.

EJEMPLO DE COTIZACION PARA UN TRABAJADOR INDEPENDIENTE

	SUELDO MINIMO IMPONIBLE	172.000
(1)	DESCUENTO AFP (13,2% aprox.)	22.756
(2)	FONASA 7%	12.040
(3)	LEY 16.744 - 0,95%	1.634
	TOTAL COTIZACIONES	36.430

- (1) El monto que corresponde a descuento de AFP irá directamente a su cuenta de capitalización individual de fondos para su jubilación.
- (2) El 7% de salud le permitirá comprar bonos y poder asistir al médico que usted decida, a su vez podrá acceder a préstamos médicos de FONASA en la eventualidad de enfrentarse a una operación cuyo monto no pueda financiar.
- (3) El 0,95 % lo protegerá en caso de accidentes de trabajo, accidentes de trayecto, enfermedades profesionales.

¿Cómo lo hago para cotizar?

Monitora Gaby: Colega, lo primero es acercarse a una AFP o al IPS (ex INP) para consultar su situación. Tiene que corroborar si usted alguna vez estuvo apatronado y ya le puso piticlínes a su previsión. Si nunca lo han contratado entonces tiene que empezar con el ahorro. Debe tener claro que una cantidad de plata se va para la previsión y otra para la salud. Para cotizar debe hacerlo en las oficinas de la AFP y también existe la cuenta de protección social del BancoEstado que funciona como una libreta de ahorro donde usted paga vía sistema automático de pago, así ¡no tiene que dejar botado su negocio!.

Debe ponerle un mínimo de \$36. 430 pesos que le cubre previsión y salud. Esto se traduce en \$1.300 pesos diarios, aproximadamente que puede juntar durante el mes en un tarrito o chanchito, así como junta para su patente. ¿Fácil cierto? Tenga presente que estos 36 luquitas representan el mínimo que puede colocar, también puede ponerle más para mejorar su pensión futura.

¿Puedo cotizar por más que el mínimo?

Monitora Gaby: Claro “compa” y es mejor que cotice por más si le alcanza el bolsillo. Si cotiza por el mínimo debe tener presente que obtendrá una pensión por el mínimo y creo que usted se hace más que el sueldo mínimo al mes que son 172 luquitas. Tiene que pensar que si se pone tacaño para la previsión no le va alcanzar para mantener su mismo estilo de vida. ¡Tómelo como una buena inversión!



**EXTRA
EXTRA**

**COTIZAR
ES TREMENDO
DE FÁCIL
Y BENEFICIOSO**

¿ De qué se trata el sistema de pensiones de capitalización individual?

Monitora Gaby: Es un fondo donde usted va echando sus piticlínes para su pensión futura, pero estos recursos son administrados por empresas especializadas en ello que cobran una comisión por este trabajo. Se llaman las AFP.

¿Qué son las AFP?

Monitora Gaby: Amigos Feriantes que se Previsonan...¿Se la creyó?

Las AFP son las Administradoras de Fondos de Pensiones de los chilenos y que ofrecen al menos 5 programas distintos para pensionarse que tienen relación a los riesgos. Los más riesgosos son los de renta variable en que la AFP emplea su cotización y la invierte en acciones de empresas, por tanto pueden ganar como pueden perder ya que dependen del movimiento del mercado. También existen los de renta fija que no tienen altos riesgos y que, por lo mismo, ganan poco pero seguro.

Si usted está a punto de jubilarse se le recomiendan los fondos menos riesgosos.

Existe el fondo A, B, C, D y E de mayor a menor riesgo. ¿Me entendió algo?

¡Pero hábleme claro pues colega!

Monitora Gaby: ¡Pucha que me saliste durazno!.

Mire es como cuando usted compra su mercadería a un mismo proveedor, que le vende la fruta siempre igual de calidad intermedia pero usted está contento porque vende siempre su producto. Pero resulta que llega un proveedor distinto que le ofrece una manzana más grande, de mejor sabor. Usted arriesga y le compra. Y resulta que a sus clientes les encantó esta nueva manzanita gigante y usted se hizo la América. Eso le duró 6 meses, pero después los clientes empezaron a criticar que la manzana empezó a perder el dulzor con el tiempo y ahí se le vino abajo el negocio. Arriesgó y le fue bien en un principio, pero después perdió. Debe entender que los riesgos siempre son parte importante de los negocios, pero en la previsión es distinto, porque usted está planificando su futuro. Por tanto, el riesgo que asuma depende de la edad en la que se encuentre y de cuánto tenga ahorrado. A quienes se encuentren cerca de su jubilación se les recomienda no arriesgarse porque no es bueno que el ahorro experimente muchos cambios.

¿Y por qué no invierto solo mejor?

Monitora Gaby: también puede hacerlo compadre, puede tener una propiedad y vivir de su arriendo, por ejemplo. Pero si ni siquiera cotiza el mínimo para su pensión, ¿será capaz de comprar una propiedad?

¿Cuándo me corresponde pensionarme?

Monitora Gaby: Por ley corresponde a las coleguitas mujeres que tengan más de 60 años pensionarse y a los colegas varones cuando cumplan los 65.

¿Cuántos tipos de pensiones existen?

Monitora Gaby: Existen tres: para los veje-tes, los que no pueden trabajar por algún problema terrible de pesao y para los que le sobreviven a un familiar fallecido. Ojo, en esto último, la pensión le queda a la viuda o viudo, a la madre o al padre del hijo natural y a los hijos reconocidos.

¿O sea que si tengo un hijo producto de una escapadita por ahí, él o ella puede recibir una pensión cuando muera?

Monitora Gaby: ¡Correcto amigo! Pero debe estar cotizando en el sistema pre-visual, sólo si está al día tiene ese dere-cho,

3



PARA LLEGAR A LOS TITANTOS COMO LECHUGA

ORGANIZACION DEL SISTEMA DE SALUD

El sistema de salud está compuesto por todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que realicen o contribuyan a la ejecución de las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.

Por lo tanto, el sector está integrado por instituciones, organismos y entidades pertenecientes al sector público y al sector privado, constituyendo un sistema de salud mixto. El subsector público está representado principalmente por FONASA en su aspecto financiero y por SNSS (Servicios de Salud) en su componente de prestación de servicios. Por otra parte, al subsector privado lo integran las ISAPRE y mutuales en su aspecto financiero previsional y los profesionales y centros asistenciales privados en su componente de prestación de servicios.

La red asistencial de los servicios de salud está constituida por hospitales, consultorios generales urbanos y rurales, postas rurales de salud y estaciones médico rurales.

FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA)

El Fondo Nacional de Salud (FONASA) es el ente financiero encargado de recaudar, administrar y distribuir los dineros estatales destinados a salud, en conformidad con las políticas, planes y normas que para esos efectos determina el Ministerio.

Las funciones principales de FONASA están orientadas a financiar las acciones de salud y las inversiones de capital que requiere el sistema y a colaborar con el Ministerio en la compatibilización y consolidación financiera de los proyectos de presupuesto de los Servicios de Salud y otros organismos vinculados al Ministerio, con el Presupuesto Global de Salud. Corresponde igualmente al FONASA cumplir las funciones y obligaciones como administrador del Fondo de Asistencia Médica (Ley 16.781) y administrar los recursos destinados a la atención de salud por la modalidad de Libre Elección.

SISTEMAS PREVISIONALES DE SALUD

Los sistemas previsionales de salud se apoyan en el Régimen de Seguro de Salud, y en el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.744).

El seguro de salud es financiado por el trabajador con el aporte de un 7% de sus remuneraciones, y opcionalmente por el empleador con un aporte adicional del 2 por ciento para sus trabajadores afiliados a las ISAPRE. Estos aportes del trabajador son ingresados en su mayor parte al Fondo Nacional de Salud o a las Instituciones de Salud Previsional.

SISTEMAS PREVISIONALES PRIVADOS

El subsector privado, de acuerdo a sus fines, se agrupa en la forma que a continuación se señala:

Las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE), creadas en el año 1981 (DFL N° 3) tienen por objetivo el otorgamiento de prestaciones y beneficios de salud a sus afiliados, ya sea mediante la entrega de ellas en sus propias unidades de atención, o a través del financiamiento de las mismas por pago a personas, clínicas, hospitales u otras instituciones pertenecientes a terceros. La afiliación es voluntaria, mediante cuotas que son pactadas teniendo en vista diferentes planes y coberturas que ofrecen las diversas instituciones.



¿QUÉ ES EL AUGE O GES?

El Auge o GES (Garantías Explícitas en Salud) es el derecho que otorga la ley a todos los afiliados de Fonasa e Isapres –y a sus respectivas cargas-, para ser atendidos en condiciones especiales que garantizan su acceso, calidad, oportunidad y protección financiera, en caso de sufrir cualquiera de los 66 problemas de salud definidos por el Ministerio de Salud.

- REQUISITOS BÁSICOS PARA ATENDERSE POR EL AUGE
- Ser beneficiario(a) de Fonasa o de alguna Isapre.
 - La enfermedad o el problema de salud que le afecte debe estar incluido entre las 66 patologías Ges vigentes.
 - Cumplir con las condiciones especiales de edad, estado de salud u otras, definidas para cada patología Auge.
 - Acceder a prestaciones debidamente prescritas por un profesional de la salud y que estén consideradas en el tratamiento garantizado de cada una de las enfermedades Ges.
 - Atenderse sólo en la Red de Prestadores Ges o Auge que determine Fonasa o su Isapre, según corresponda.

¿CÓMO ACCEDER AL AUGE?

Para los beneficiarios de Fonasa la puerta de entrada al Auge es el consultorio de atención primaria, desde donde serán derivados al establecimiento público que corresponda, según el problema de salud que presenten.

Todos los usuarios de Fonasa que tengan alguna de las 66 enfermedades que incluye este plan, serán ingresados automáticamente al sistema y recibirán atención en tiempos previamente definidos. Tendrán así derecho a que un médico confirme el diagnóstico e indique su tratamiento, el que en algunas enfermedades Auge incluye la realización de exámenes y la entrega de medicamentos.

Los usuarios de Isapres deben solicitar en su aseguradora una orden de atención Auge y luego atenderse en la Red de Prestadores que ésta determine.

Sólo de este modo podrá acceder a las garantías Auge, las que son iguales para el sistema público como privado.

¿Cuánto pagar para atenderse?

Los beneficiarios del Fonasa de los grupos A y B gozan de gratuidad en las atenciones que reciban. Los usuarios de Isapres y los del Fonasa de grupos C y D, deben cancelar un 10% y 20%, respectivamente del arancel definido para cada prestación, examen y/o medicamento, que esté garantizado en la patología Auge respectiva.

¿Dónde se atienden los pacientes Auge?

La atención de los problemas de salud Auge se realiza exclusivamente en la Red de Prestadores establecida por cada aseguradora. En el caso de Fonasa, la Red Auge está conformada principalmente por establecimientos de salud pública.

¿Qué hacer en caso de una Urgencia Vital?

Toda persona que sufra una emergencia con riesgo vital asociada a una patología Auge, como por ejemplo un ataque al corazón, debe dirigirse de inmediato al servicio de urgencia del establecimiento de salud más cercano.

Si por la emergencia se ve forzado a ingresar a un establecimiento que no corresponde a la Red de Prestadores Auge de su aseguradora, la persona que lo acompañe debe avisar de inmediato a Fonasa o Isapre, para que sea trasladado al centro asistencial que le corresponda, una vez que su salud se estabilice.

Si usted desea continuar su tratamiento en el establecimiento al que ingresó, y éste no pertenece a la Red, debe asumir que perderá las garantías del Auge.

¿Cómo y dónde reclamar?

Las personas que tienen algún problema con la Isapre o Fonasa deben reclamar por escrito en cualquier sucursal de su aseguradora, la cual tiene 15 días hábiles para dar una respuesta a sus inquietudes. Los usuarios de Fonasa, también pueden presentar su reclamo en el Consultorio o en los Hospitales públicos.

Si la respuesta no es satisfactoria, los usuarios de Isapre o Fonasa tienen el derecho a recurrir en segunda instancia a la Superintendencia de Salud, acompañando una copia del reclamo, así como de la respuesta de la aseguradora.

PATOLOGÍAS QUE SE INCLUYERON DESDE JULIO DE 2010

1. Insuficiencia renal crónica terminal.
2. Cardiopatías congénitas operables en menores de 15 años.
3. Cáncer cervicouterino.
4. Alivio del dolor por cáncer avanzado y cuidados paliativos.
5. Infarto Agudo del Miocardio.
6. Diabetes Mellitus Tipo 1.
7. Diabetes Mellitus Tipo 2.
8. Cáncer de mama en personas de 15 años y más.
9. Disrafias espinales.
10. Tratamiento quirúrgico de escoliosis en menores de 25 años.
11. Tratamiento quirúrgico de cataratas.
12. Endoprótesis total de cadera en personas de 65 años y más con artrosis de cadera con limitación funcional severa.
13. Fisura labiopalatina.
14. Cáncer en menores de 15 años.
15. Esquizofrenia.
16. Cáncer de testículo en personas de 15 años y más.
17. Linfomas en personas de 15 años y más.
18. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH-SIDA.
19. Infección respiratoria aguda baja, de manejo ambulatorio en menores de 5 años (IRA).
20. Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más.
21. Hipertensión arterial primaria o esencial en personas de 15 años y más.
22. Epilepsia no refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años.
23. Salud oral Integral para niños de 6 años.
24. Prematurez.
25. Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso.
26. Colectectomía preventiva del cáncer de vesícula en personas de 35 a 49 años sintomáticos.
27. Cáncer gástrico.
28. Cáncer de próstata en personas de 15 años y más.
29. Vicios refracción en personas de 65 años y más.
30. Estrabismo en menores de 9 años.
31. Retinopatía diabética.
32. Desprendimiento de retina regmatógeno no traumático.
33. Hemofilia.
34. Depresión en personas de 15 años y más.
35. Tratamiento quirúrgico de la hiperplasia benigna de la próstata en personas sintomáticas.
36. Órtesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más.
37. Accidente cerebrovascular isquémico en personas de 15 años y más.
38. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica de tratamiento ambulatorio.
39. Asma Bronquial Moderada y severa en menores de 15 años.
40. Síndrome de dificultad respiratoria en el recién nacido.
41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada.
42. Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales.
43. Tratamiento quirúrgico de tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años o más.
44. Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar
45. Leucemia en personas de 15 Años y más.
46. Urgencia odontológica ambulatoria.
47. Salud oral integral del adulto de 60 años.
48. Politraumatizado grave
49. Atención de urgencia del traumatismo cráneo encefálico moderado o grave.
50. Trauma ocular grave.
51. Fibrosis quística.
52. Artritis reumatoide.
53. Consumo perjudicial y dependencia de alcohol y drogas en personas menores de 20 años.
54. Analgesia del parto.
55. Gran quemado.
56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono.
57. Esclerosis Múltiple.
58. Atención Odontológica a la Embarazada.
59. Displasia Luxante de Cadera.

PATOLOGÍAS QUE SE INCLUYERON EN 2010:

60. Asma bronquial en el Adulto.
61. Enfermedad de Parkinson.
62. Artritis Idiopática Juvenil.
63. Epilepsia en Adultos.
64. Prevención primaria de la Insuficiencia Renal Crónica.
65. Hepatitis B.
66. Hepatitis C

¿CÓMO INGRESA A FONASA?

Desde el momento que decide destinar su 7 % de salud a FONASA, en forma automática, debiendo registrar al menos 6 meses de cotizaciones previsionales, continuas o discontinuas, en los últimos 12 meses.

En estos casos los documentos que se requieren para la obtención de la credencial de salud son:

- *Cédula de Identidad*
- *Certificado para la obtención de credencial de salud (completado y firmado por él)*
- *Declaración jurada simple de que el cónyuge e hijos no perciben ingresos*
- *Fotocopia de 6 pagos previsionales, en un periodo de 12 meses anteriores al proceso de afiliación, o resumen de cotizaciones previsionales de AFP de los últimos 12 meses y la última cotización a FONASA como independiente al día.*
- *Carta de desafiliación en caso que haya estado afiliado él o sus cargas a Isapre.*
- *Para acreditar cargas familiares debe presentar Libreta de Matrimonio o Certificado de Nacimiento o Certificado de Matrimonio*
- *Certificado de Alumno regular para cargas mayores de 18 años y menores de 24 años.*
- *Fotocopia de última planilla de cotización 7% de salud para FONASA al día.*

¿CÓMO ACCEDE A LOS BENEFICIOS DE FONASA?

Los Afiliados y sus cargas pueden acceder a los beneficios de FONASA a través de dos Modalidades de Atención: Modalidad de Libre Elección y Modalidad Institucional



GRUPO A

Carentes de recursos
o Indigentes

GRUPO B

Ingreso Imponible Mensual menor
o igual a \$172.000

GRUPO C

Ingreso Imponible Mensual Mayor a \$172.000 y
Menor o igual a \$251.120

GRUPO D

Con más de 3 cargas familiares, pasará a Grupo B.
Ingreso Imponible Mensual Mayor a \$251.120.
Con más de 3 cargas familiares, pasará a Grupo C

EL FERIAnte PREGUNTA...Y NUESTRA MONITORA LE RESPONDE...

¿Qué instituciones se encargan de nuestra salud si cotizamos?

Monitora Gaby: Existen dos sectores importantes: el público y el privado. El primero está a cargo de FONASA (Fondo Nacional de Salud) y el privado representado por las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES) creadas en los 80' para hacerse cargo de los temas de salud. Para estar en una ISAPRE debe cancelar una mensualidad y existen distintos tipos de coberturas.



¿Cuánto tengo que poner para poder atenderme en un centro de salud?

Monitora Gaby: Al menos debe colocar el 7% de sus ingresos, para el caso del sueldo más enano corresponde a 12 lucrecias mensuales. ¿Es poco cierto?

¿Y a qué me da derecho eso?

Monitora Gaby: Usted sabrá compa que nuestro trabajo requiere de mucho esfuerzo y que, por lo tanto, sufrimos de enfermedades profesionales que nos pueden dejar inválidos: artrosis, artritis, problemas a la columna, entre otros. Al no tener previsión en salud somos atendidos como indigentes, esperando meses o años, debiendo realizar trámites extensos que nos hacen perder horas de trabajo y hasta algunos nos llega a crecer barba.

Si cotiza su 7% de un sueldo mínimo imponible (\$172.000) le da derecho a una atención en salud sencilla, pero digna. Si está cubierto por FONASA tanto usted como sus cargas familiares también lo estarán.

¿Y cómo puedo estar en FONASA?

Monitora Gaby. Cuando usted cotiza su 7% a la salud inmediatamente está cubierto por FONASA. Debe cancelar durante 6 meses de corrido este billullo para solicitar su carnet que lo acredita beneficiario del sistema.

Es necesario que sepa que si cotiza para su salud debe en forma paralela hacerlo para su previsión en la AFP donde cotice que corresponde al 13,2% que para el sueldo mínimo son 22.756 lucrecias.

¿Qué es el AUGÉ?

Monitora Gaby: Es un derecho que asigna la ley a todos los afiliados a Fonasa o Isapre y a sus cargas para poder recibir atención de salud para ciertas enfermedades definidas por el Ministerio de Salud.

EXTRA EXTRA

**FERIANTE:
CUIDE SU SALUD
NO ES UN JUEGO**



¿Para cualquier enfermedad?

Monitora Gaby: No colega, son 66 patologías que han sido definidas por el Gobierno a través del Ministerio, hasta julio de 2010. La idea es que se sigan incorporando nuevas enfermedades, para ser atendidas por el AUGE.

¿Dónde me atienden por AUGE?

Monitora Gaby: Puede acudir al consultorio donde se atiende normalmente para que lo deriven o en la red de prestadores AUGE, que lo integran todos los hospitales públicos.

¿Un ataque al corazón lo cubre el AUGE?

Monitora Gaby: Sí compadre. Si anda mal de la cuchara, escuche bien vaya derecho al servicio de urgencia más cercano y si se encuentra lejos de alguno y tiene que meterse en una clínica particular, pídale a quien lo acompañe que avise a Fonasa o a la Isapre que le corresponda para que, una vez que lo estabilicen, lo puedan trasladar a alguna de las instituciones que integran la red de prestaciones del AUGE. Es importante que tenga claro que si su salud está en peligro, nadie le puede pedir cheque en garantía en caso de que sufra de alguna enfermedad integrada a la lista AUGE.



**¡SU SEGURIDAD
NO PUEDE SER**

**TAN
PICANTE!**

Incorporación de Nuevos Independientes al Seguro Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Este seguro es administrado por las mutuales privadas (Asociación Chilena de Seguridad, Mutual de Seguridad, Instituto del Trabajo) y estatales (Instituto de Seguridad Laboral (ISL)).



**¿QUÉ SON
LAS MUTUALES?**

Son las instituciones que administran el sistema de seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

ADVERTENCIA: Los ajíes son ricos en vitaminas A y C –tienen más vitamina C que los cítricos-, y en minerales como potasio, hierro y magnesio. Consumir en moderadas cantidades ayuda a una buena digestión, puesto que aumenta la producción de jugos gástricos, estimula el ritmo metabólico del cuerpo, lo que ayuda a reducir peso. Baja los niveles de colesterol, es un buen anticoagulante que ayuda a prevenir las dolencias cardíacas y a mejorar la circulación sanguínea. Tiene propiedades antioxidantes, anti-inflamatorias y es un potente analgésico para dolores como los de cabeza.

¿QUÉ INDEPENDIENTES PUEDEN AFILIARSE EN EL SISTEMA DE MUTUALES?

Todos los trabajadores independientes que perciban renta y que:

- No se hayan inscrito como independiente en una mutual a partir del 01 de octubre del 2008.
- Hayan pagado sus cotizaciones de salud y pensión el mes anterior.

¿QUÉ INDEPENDIENTES NO PUEDEN AFILIARSE A UNA MUTUAL?

Los trabajadores no remunerados. Por ejemplo, dueñas de casa.

- Quienes se hayan inscrito como independientes en una mutual, antes del 1 de octubre de 2008.
- Quienes no coticen para salud y pensiones.

¿DESDE CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR LA AFILIACIÓN A UNA MUTUAL?

- A partir del 1° de octubre de 2008 para los trabajadores Independientes que ya se encuentran protegidos por el seguro (jinetes, campesinos dueños de tierra, pirquineros, etc.).

- En el caso de los trabajadores independientes que se incorporen voluntariamente al seguro, la afiliación, a efecto de coincidir con la primera cotización que corresponde a octubre, puede efectuarse a partir del 3 de noviembre de 2008.

¿DÓNDE PUEDEN AFILIARSE AL ISL?

- Los trabajadores independientes pueden afiliarse al Instituto de Seguridad Laboral en los Centros de Atención o Sucursales del ISL que se encuentran distribuidos a nivel nacional.

- Para conocer cuál es el Centro de Atención o Sucursal más cercano a su domicilio, posicione en el mapa que se encuentra a la izquierda de la Web del ISL.

¿CÓMO SE REALIZA LA AFILIACIÓN AL ISL?

- Los trabajadores independientes pueden afiliarse al Instituto de Seguridad Laboral en los Centros de Atención o Sucursales del ISL que se encuentran distribuidos a nivel nacional.

Para conocer cuál es el Centro de Atención o Sucursal más cercano a su domicilio, posicione en el mapa que se encuentra a la izquierda de la Web del ISL.



¿SE REQUIERE ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL PARA AFILIARSE AL ISL?

Sí, los documentos son los siguientes:

- *Adjuntar la colilla de pago u otro documento que acredite la cotización de salud y previsión del mes anterior, si el pago lo hace mensualmente; o del año anterior, si el pago lo hace anual.*
- *Copia del registro de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.*
- *Escritura actualizada de constitución de sociedad, en caso de trabajadores independientes socios de empresas.*

¿SOBRE QUÉ MONTO DE DEBE COTIZAR?

Por el mismo monto por el cual cotizó para pensión.

¿CUÁNTO SE DEBE COTIZAR?

- Un 0,95% más una cotización adicional diferenciada, según la función y riesgo de la actividad que realice, y que le será asignada en virtud del análisis de las actividades que realiza y el tiempo que les dedica por un funcionario del ISL al momento de concretar su afiliación.
- En el caso de los dueños o socios de empresas que se encuentran adheridas ISL, que se desempeñen como trabajadores independientes en la respectiva empresa o sociedad, deberán cotizar por la tasa básica de 0,95%, más la tasa adicional a la que esté afecta la empresa o sociedad.

¿CUÁNDO DEBE COTIZAR?

Dentro del mes siguiente al que corresponda la renta imponible, a excepción de los dueños o socios de empresa, quienes deben cotizar dentro de los 10 primeros días, en la misma planilla en la que cotizan por sus trabajadores.

¿A CONTAR DE CUÁNDO TENDRÍA COBERTURA?

Una vez que se haya afiliado en la Sucursal del ISL y haya pagado la primera cotización.

¿QUÉ SE REQUIERE PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES?

Estar al día en el pago de cotizaciones de salud, pensión y seguro de accidentes. Este requisito se entiende como cumplido si el trabajador no registra atraso superior a dos meses.

¿QUÉ EVENTOS CUBRE EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES?

- Los accidentes que ocurran a causa o con ocasión del trabajo.
- Los accidentes del trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio.
- Los accidentes de trayecto ocurridos entre dos lugares de trabajo como independiente o en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, cuando se dirija de un lugar de trabajo como dependiente a uno como independiente.
- Las enfermedades profesionales.

¿QUÉ BENEFICIOS CONTEMPLA EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES?

Beneficios Médicos

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- Medicamentos y productos farmacéuticos;
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- Los gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Beneficios Económicos

- Subsidio por incapacidad temporal.
- Indemnización, si producto de una secuela de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional sufre una pérdida de capacidad de ganancia igual o superior a un 15% e inferior a un 40%.
- Pensión, si producto de una secuela de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional sufre la pérdida de capacidad de ganancia mayor o igual al 40%.
- Pensión de sobrevivencia para las personas que establece la Ley si el accidente o enfermedad produce la muerte del trabajador o si éste fallece encontrándose pensionado.

Prevención de Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales

- Los organismos administradores otorgarán asistencia técnica en prevención de riesgos a los trabajadores que la necesiten. Cuando los trabajadores independientes deban realizar labores en alguna entidad empleadora deberá requerir a ésta la información de los agentes de riesgos y medidas preventivas.
- Será obligación de los trabajadores independientes implementar todas las medidas de higiene y seguridad que les prescriba el organismo administrador o las entidades fiscalizadoras de este Seguro Social (Seremi de Salud – Dirección del Trabajo), de no hacerlo pueden ser multados y alzada su cotización adicional.

EL FERIAnte PREGUNTA... Y NUESTRA MONITORA LE RESPONDE...



**EXTRA
EXTRA**

**SI COTIZA
PUEDE TENER
DERECHO A
UN SEGURO
PARA ACCIDENTES
EN LA PEGA**

**Y si tengo un accidente en la feria,
¿qué?**

Monitora Gaby: Si Usted colega tiene un accidente en el trabajo o una enfermedad laboral, puede acceder al Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales a través del Instituto de Salud Laboral (ISL) u otra mutual a la que esté afiliado.

Ahora viene lo bueno. Resulta que a partir de la reforma previsional, el trabajador independiente que cotiza puede tener atención médica inmediata en la mutual a la que esté afiliado y si corresponde, también puede tener licencia médica, aunque no lo crea. También, colega, tiene derecho a los tratamientos, hospitalización y medicamentos que necesita, ¡qué más podés pedir!.

Por ejemplo, si a usted colega le cae un fierro en la cabeza y le genera un trauma, durante el trabajo, yéndose a la feria o retirándose, puede recurrir a este seguro.

También puede recibir atención médica, si se le genera una enfermedad producto de su trabajo tan duro colega, como lumbago, por las cargas tan pesadas que tiene o artritis por poner las manos al agua fría, en el caso de las ensaladeras. Para saber si es una enfermedad producto de su trabajo, una comisión médica de ISL o mutual lo evalúa y da su resultado.



¿Puedo acceder al tiro a este seguro?

Monitora Gaby: Chante la moto colega. Para tener derecho a estos beneficios, tienes que afiliarte al ISL o mutual que elijas, cotizar mensualmente sin dejar de hacerlo, ya que si te pilla un accidente en la pega y no tenís tu cotización al día, pierdes los beneficios ¿Me entendió colega?

¿Y por cualquier accidente o enfermedad recibo la licencia?

Monitora Gaby: ¡No te vai al chancho! Para optar a este seguro deben evaluar su caso y comprobar que tiene una enfermedad que lo invalida. Una vez que ha realizado esto puede hasta pedir dinero por los días no trabajados.

¿Pero todas estas cosas siempre te sacan un ojo de la cara?

Monitora Gaby: No sea tan amarrete colega. Para tener este seguro sólo tiene que pagar menos de \$2.000 al mes. Además, puede ser atendido en los centros de salud que cubre el Instituto de Salud Laboral -ISL que son re buenos. Ve pues ¡Avíspese luego!



CONTACTOS

UPS - ASOF UNIDAD DE PROTECCION SOCIAL DE ASOF AG

Esta Unidad tendrá su funcionamiento a través de atenciones personalizadas, respuestas telefónicas y especialmente a través de su sitio web Unidad de Protección Social de Asof, www.upsasof.cl.

Teléfonos de contacto:

682 1592 – 697 3968

La principal labor de esta Unidad será la de establecer una red de Protección Social para los socios Asof. Esta red estará formada por instituciones públicas y privadas, relacionadas con las áreas de la salud (fonasa, isapres, seremi de salud, consultorios, otros), previsión (subsecretaría de previsión social, superintendencia de pensiones, afp, otros), seguridad laboral (ISL, mutuales, otros), Bancoestado (cuenta de protección social), convenios privados con farmacias, centros médicos, entre otros.

También se ha contemplado como temas de protección social los relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de “la familia feriante”, por lo que se fomentará la cultura, recreación, autocuidado, educación, entre otros.

CUENTA DE PROTECCION BANCOESTADO

Si ya está cotizando o decidió comenzar a cotizar para pensión, salud, accidentes del trabajo, la Cuenta de Protección le ofrece los siguientes beneficios:

- **Facilidad del trámite de cotizar:** Con el dinero que deposite en su cuenta, el Banco en forma automática pagará sus cotizaciones para las instituciones de previsión, salud y seguridad laboral en que esté inscrito.
- **Oportunidad del pago:** Ya que este proceso automático se efectúa el día 10 de cada mes sin que usted tenga que recordarlo o hacer algún trámite. Usted sólo debe depositar el monto de sus cotizaciones en la cuenta antes del día 10 de cada mes.
- **Continuidad en el pago de sus cotizaciones:** Opcionalmente, podrá complementar su Cuenta de Protección con una Línea de Crédito, la que le permitirá pagar sus cotizaciones en los meses de bajos ingresos, y así poder mantener sus beneficios.

600 200 6000
www.bancoestado.cl

MICROEMPRESAS Cuenta Protección

Arica
Avda. Cancha Rayada 3465

Iquique
Av. Tadeo Haenke 1806

Antofagasta
Angamos 286

Calama
Avda. Granaderos 3359

Copiapó
Calle Del Rio Nce 1686

Vallenar
A.Prat 1201

Coquimbo
Melgarejo 1002

La Serena
Balmaceda 506

**EXTRA
EXTRA**
**PARA QUÉ SE
DEMORA COLEGAS EN
PREVISIONARSE.
SI AQUÍ TIENE
TODOS
LOS CONTACTOS**



EL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
(ISL)

<http://www.isl.gob.cl>
TRABAJADORES(AS) INDEPENDIENTES

PRINCIPALES AGENCIAS
ZONA NORTE DEL PAIS

Agencia Regional Arica

Ex - Edificio LAN, calle 7 de junio N° 176,
local 110
Fonos: (57) 422479 - (57) 427057
Fax: (57) 42127

Agencia Regional Iquique

José Joaquín Pérez 573
Fonos: (09) 62390563 - (09) 62390458

Agencia Regional Antofagasta

Sucre 311, 3° Pis
Fonos: (55) 223627 - (55) 221275
Fax: (55) 221308

Agencial Antofagasta

Sucre 311, 2° Piso
Fonos: (55) 223272
Fax: (55) 221817

Sucursal Calama

Gral. Velásquez s/n
Fono Fax: (55) 343360 - (55) 341459

Jefatura Regional Copiapó

Atacama 443, 1° Piso
Fonos: (52) 213021-(52) 213029
Fax: (52) 218058

Sucursal Vallenar

A. Prat 1291
Fono: (51) 614297
Fono fax: (51) 614147

Jefatura Regional La Serena

Melgarejo 980
Fonos: (51) 312064 - 317644
Fax: (51) 311051

Agencia Coquimbo

Melgarejo 980
Fonos: (51) 311002-(51) 315414
Fax: (51) 311051

Sucursal Illapel

Valdivieso 92
Fonos: (53) 525114

Centro de Atención Los Vilos

Lincoyán 280
Fono Fax: (53) 541398





IPS

El Instituto de Previsión Social (IPS) es el nuevo servicio que tiene por objetivo la administración del sistema de pensiones solidarias y de los regímenes previsionales administrados anteriormente por el INP.

www.ips.gob.cl

Consultas previsionales:

800 20 2500

Consultas reforma previsional:

800 64 60 90

Consultas Bono Marzo 2010:

800 55 02 00

Dirección Regional Arica Parinacota

Consistorial 490

Fonos: (58) 212063 - (58) 213758 - (58) 211380

Dirección Regional Iquique

Tarapacá 550, Depto. 301- Iquique

Fonos: (57) 422479 - (57) 427057

Fax: (57) 421273

Dirección Regional Antofagasta

Sucre 311, 3º Piso

Fonos: (55) 223627 - (55) 221275

Fax: (55) 221308

Dirección Regional Copiapó

Atacama 443, 1º Piso

Fonos: (52) 213021

Fax: (52) 218058

Centro de Atención Previsional Vallenar

A. Prat 130

Fono fax: (51) 614147

Fono fax : (51) 614297

Dirección Regional De Coquimbo

Balmaceda 696 - La Serena

Fonos: (51) 225214 - (51) 224285

Fax: (51) 212382

Centro de Atención Previsional Coquimbo

Melgarejo 980

Fonos: (51) 311002 - (51) 315414

Fax: (51) 311051

Centro de Atención Previsional Illapel

Constitución 50

Fonos: (53) 523350-524817 - 521266

Fono Fax: (53) 521917

Centro de Atención IPS Los Vilos

Lincoyan 280

Fono Fax: (53) 541398



FONASA

www.fonasa.cl

600 360 3000

Salud Responde:

600 360 7777

Arica

Colon N 335

Iquique

Obispo Labbé N° 986

Antofagasta

Maipú N° 399

Antofagasta

Plaza Nicolas Tirado s/n sector Norte

Calama

Cobija N° 2033

Copiapó

Atacama N 870

Vallenar

Ramirez N° 1092

Coquimbo

Aldunate N° 1354, entre Alcalde y Garriga

La Serena

Edo. De la Barra N° 346

Ilapel

Constitución N° 132

RED DE PROTECCION SOCIAL

PROTEGE es la red de protección social del Gobierno de Chile, que busca dar seguridad y oportunidades a los chilenos y chilenas a lo largo de toda su vida.

La red PROTEGE incluye el trabajo coordinado de los diversos ministerios relacionados con la protección social, y tiene como base un conjunto de nueve programas y beneficios que cubren las principales necesidades de la población a lo largo de todo su ciclo vital:

- 1.- Chile Crece Contigo
- 2.- Becas de educación escolar y superior
- 3.- Subsidio a la contratación de jóvenes
- 4.- Garantías explícitas de salud AUGE
- 5.- Subsidios para la vivienda
- 6.- Chile Solidario
- 7.- Seguro de desempleo
- 8.- Pensión Básica Solidaria
- 9.- Bono por Hijo Nacido vivo o adoptado

Contactos:

800 400 001

www.redprotege.gov.cl

LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

La Superintendencia de Salud es la sucesora legal de la Superintendencia de Isapres e inició sus actividades el 1° de enero del año 2005. Es un organismo que tiene como funciones principales supervigilar y controlar a las Isapres y al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

www.supersalud.cl

Arica

Dirección: Av. 18 de Septiembre 147
Fono: (58) 250504

Iquique

Serrano N°145, Oficina 202 (Edificio Econorte);
Fono: (57) 410524

Antofagasta

Coquimbo N° 898, Oficina 101
Fono: (55) 221545

Copiapó

Atacama N°581, Oficina 204 (Edificio Alcazar);
Fono: (52) 235563

La Serena

Cordovez N°588, Oficina 310
Fono: (51) 283581

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Julio de 2008 marca el inicio de la puesta en marcha de la Reforma Previsional y, con ello, de la nueva Superintendencia de Pensiones. Ese nuevo diseño requiere, por lo tanto, de una supervisión integral. Y a ello responde la nueva Superintendencia de Pensiones.

600 831 2012

www.safp.cl

CENTROS DE ATENCION ZONA NORTE

Antofagasta

Whashington 2534
Fono: (55) 228340

Santiago

Alameda 1449, Torre 2, local 8
Fono: (56-2) 753 0100



**PARA
LLEGAR
FILETE
A LOS
AÑOS
DORADOS**

GUÍA DE ORIENTACIÓN PREVISIONAL
PARA FERIANTES

Mayores informaciones: Fono (02) 682 1592 • ups@upsasof.cl
www.feriaslibresdechile.cl • www.upsasof.cl



FEP 2010